



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 . . .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSECCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 3 de septiembre

Número 200

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se prohíbe la introducción y venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos de bebidas y productos envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material capaz de lesionar a las personas.

Excelentísimos señores:

La frecuencia —acusada en los últimos tiempos— con que se viene produciendo el hecho de que los espectadores de las corridas de toros, competiciones deportivas u otras semejantes, arrojen al ruedo o a los campos objetos capaces de lesionar o incluso ocasionar la muerte de actantes o espectadores, o alterar las condiciones de regularidad de tales espectáculos y la seguridad de lidiadores o deportistas, dando lugar además a una posible alteración del orden público, exige que se adopten medidas eficaces para prevenirlos o evitarlos.

A tal efecto, y en uso de las atribuciones que confiere al Director general de Seguridad el artículo 22, número 7, del Reglamento de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre de 1930, para dictar con autoridad propia y carácter general las disposiciones precisas para el mantenimiento del orden público y persecución de los delitos y conforme a lo dispuesto en la vigen-

te Ley de Orden Público, se dispone:

Primero. — Se prohíbe la introducción o venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos, taurinos, deportivos o de naturaleza semejante, de productos o bebidas envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material que al ser lanzados sean capaces, al menos, de lesionar a las personas.

Segundo. — Queda prohibido asimismo arrojar dichos envases llenos o vacíos, piedras y toda clase de objetos que posean la capacidad lesiva referida sobre los ruedos, campos deportivos o en cualquier otro lugar donde se desarrollen competiciones públicas.

Tercero. — De igual modo deberán abstenerse los espectadores de lanzar sobre dichos lugares, durante el espectáculo, almohadillas u objetos que aún no siendo por sí capaces de producir lesión puedan alterar la regularidad del mismo, la seguridad de los lidiadores o deportistas o provocar una alteración del orden.

Cuarto. — Sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que proceda exigir, los Alcaldes, los Gobernadores civiles, los Jefes superiores de Policía y, en Madrid, el Director general de Seguridad, podrán sancionar dichas infracciones con arreglo a sus facultades, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho —introducción, venta, lanzamiento—, la de los objetos lanzados a su

cantidad, así como el riesgo sufrido o daño causado a los particulares o a la paz pública.

Quinto. — Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de prevención y vigilancia correspondientes, con el concurso de los Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, y procurarán dar la máxima y eficaz difusión a esta disposición.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1968. — El Director general, Eduardo Blanco.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Vicente Herando García, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 382 de 1968, seguido por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el

presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia denunciada ante la misma de Mateo García Vaca, de 42 años de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, con domicilio en avenida del General Vigón, letra E-5.º, derecha, por lesiones al mismo y daños a la empresa Gran Teatro, de esta ciudad de Burgos; contra Mohamed Baifrouri, de 29 años de edad, natural de Beni Anzar (Marruecos), soltero, fijador de anuncios del Circo Ruso, hijo de Amed y de Fátima, con domicilio en Tánger, Vite Marocaine, Rue, 123, núm. 2, y contra André Leblois, de 35 años de edad, casado, afilador, hijo de León y André, natural de Chaneaux (Francia) y con residencia accidental en Burgos, empleado también del Circo Ruso, siendo partes el señor Fiscal, el denunciante y la entidad Gran Teatro, siguiéndose el juicio en ausencia de los acusados por supuesta falta de lesiones y daños, y, Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Mohamed Baifrouri como autor de una falta de lesiones, a tres días de arresto menor y a que indemnice al lesionado Mateo García Vaca en la suma de 150 pesetas. Y debo condenar y condeno asimismo al expresado Mohamed Baifrouri y a André Leblois, como autores de una falta de daños a 500 pesetas de multa a cada uno; a que mancomunada y solidariamente indemnicen a la empresa Gran Teatro de Burgos la suma de 2.400 pesetas, importe de los daños causados, y otras 2.400 pesetas, por perjuicios de publicidad, imponiendo a los dos acusados referidos las costas causadas en este juicio por mitad cada uno. Se declara la responsabilidad subsidiaria del Circo Ruso, para el caso de insolvencia de los acusados penados, por lo que respecta a la responsabilidad civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — El

Juez, Rómulo Martí. — Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los condenados Mohamed Baifrouri y a André Leblois, así como al representante legal del Circo Ruso, responsable civil subsidiario, todos ellos en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial", en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario en funciones, Vicente Hernando García.

Aranda de Duero

EDICTO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de reponsabilidad civil de las diligencias preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, registradas ante el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa con el número 6, de 1967 y seguidas contra Juana Alonso Dacosta, vecina de Pedrosa de Duero, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble:

"Una motocicleta, marca "Iso", con número de motor IM-109691-MB; bastidor número IMI-09691-MB, matrícula VA-11.728; número de cilindros, uno (1); potencia, en H.P., uno (1) (125 c. c.); número de asientos, dos. Valorada para la segunda subasta en dos mil doscientas cincuenta pesetas."

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día treinta de septiembre y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de agosto de mil no-

vecientos sesenta y ocho — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 144 de 1968, seguidas por imprudencia, de la que resultaron muertes, lesiones y daños, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como consecuencia del fallecimiento de Joaquín Carmona García, vecino que fue de Mollina (Málaga), al hermano del mismo Antonio Carmona García, que residen actualmente en Alemania, donde se encuentra trabajando.

Y para que la notificación tenga lugar, libro la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 140 de 1968, seguidas por imprudencia con daños en el turismo marca "Simca", matrícula 7807-KZ-75, propiedad y conducido por el súbdito francés Jean Pierre Centres, cuya residencia en España se desconoce, ha acordado citar al mismo ante este Juzgado de Instrucción, por término de tres días para ser oído, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presente la documentación del turismo y a dicho vehículo para por un perito poder proceder a la tasación de los daños que presente el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la ci-

tación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, número 198/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 90/66, contra los penados Cayetano Calle Galindo y Wiser Herbert, natural y vecino de Wien (Austria), en la actualidad en ignorado paradero, la precitada sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Weiser Herbert y Cayetano Calle Galindo, como autores de una falta de daños, prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a penas de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos, a que paguen mancomunadamente y solidariamente a Alfredo Montserrat, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de siete mil quinientas pesetas y al pago de las costas procesales correspondientes al juicio de faltas por mitad y partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Weiser Herbert, expido la presente en Briviesca, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

En virtud de providencia dictada en las diligencias previas número 43 de 1968, por impruden-

cia, tamitadas por este Juzgado, por el presente llamo a las siguientes personas a fin de que, en el plazo de cinco días, comparezcan a declarar, ofrecerlas las acciones y demás diligencias pertinentes a las siguientes: Juan Monge Gañán, José Ferreira Salgado, Pedro Campos Fernández, José Serrano Núñez, Aurelio Martínez García, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo, a 24 de agosto de 1968.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Vitoria

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de Vitoria, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 283-1968, que se sigue en este Juzgado por lesiones, manda citar al denunciado José Francisco Correira, nacido en Duas Igrejas (Miranda de Douro, Portugal), el 14 de abril de 1934, casado, obrero, hijo de José Antonio y de María-Isabel, vecino que fue de Burgos y en la actualidad en desconocido paradero, para que, el día diecinueve del próximo mes de septiembre y hora de las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Olaguibe, número 7, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, instruyéndole al mismo tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en la ciudad de Vitoria, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José Abreu.

Juzgado de Paz de Tardajos

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Paz, de esta villa, cumpliendo carta orden de la Magistratura del Trabajo de Burgos, se manda sacar a la venta en pública subasta, la octava parte de una huerta, en el polígono 3, parcela 231, que toda ella tiene una superficie de 0-14-40 hectáreas, propiedad de don Angel Izquierdo Izquierdo, por el precio de tasación de (1.750) mil setecientas cincuenta pesetas.

La octava parte de una finca rústica en el polígono 8, parcelas 167 a), b) y c), que toda ella tiene una superficie de 7-9-10 hectáreas, al pago de El Collado, por el precio de tasación de (7.500) siete mil quinientas pesetas, propiedad de don Enrique Izquierdo.

La mitad de una casa, sita en Tardajos y su calle Mediodía, que linda por derecha entrando con casa de don Fortunato Delgado; izquierda, casa de herederos de don Calixto Bernal, y espalda o fondo, huerta de doña María Hierro Vicente, propiedad de doña Irene Pampliega Santamaría, valorada en pesetas (30.000) treinta mil.

Para cuyo acto se ha señalado el próximo día 12 de septiembre, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, siendo requisitos indispensables para tomar parte en la subasta los siguientes:

1.º Que los posibles licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta de remate.

3.º Que las horas en que ha de celebrarse en el día señalado (12 de septiembre), han de ser, las doce, para el primero; doce y treinta, para el segundo, y las trece, para el tercero.

Tardajos, 28 de agosto de

1968.—El Juez de Paz, Felipe Tobar. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, que dan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 29 de agosto de 1968. — El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 28 de agosto de 1968, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del brezal negro y raso, al sitio de "Miñón", de este término municipal, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de que sea destinado a la construcción de un complejo residencial del mejor estilo, se abre información pública por espacio de quince días, para oír cuantas re-

clamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Medina de Pomar, 29 de agosto de 1968. — El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, importante la cantidad de 2.321.942 pesetas, para las obras de pavimentación y urbanización del camino de la Fuente, quedando expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 28 de agosto de 1968. — El Alcalde, Jesús Manso.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir ha aprobado el proyecto redactado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, para abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, cuyo importe asciende a novecientas noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (992.144), el cual se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa de Roa, 22 de agosto de 1968. — El Alcalde, Félix López.

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, la confección del inventario general de

bienes pertenecientes a la misma, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por aquellos que lo deseen y presentarse las observaciones que estimen oportunas.

Valluércanes, 29 de agosto de 1968. — El Alcalde, Melquiades Díez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

En este Ayuntamiento se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca o novilla pinta, de raza suiza, de unos dos o tres años, con hendidura en la oreja derecha, calzada de blanco las cuatro extremidades y sin más señas particulares.

Quien acredite ser su dueño, le será entregada, previo abono de los gastos de manutención y anuncios.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que nadie se presente reclamándola, se procederá a su venta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Santa María Rivarredonda, 24 de agosto de 1968. — El Alcalde, J. Calzada.

3644.—103,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Por doña María Luisa Esteban Picón, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 74389 de la Oficina Central, de la que es titular en unión de doña Milagros Esteban Picón.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

3648.—47,00